



RESOLUCIÓN O. Nº 121

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Penco, con ocasión del plebiscito nacional de 25 de octubre de 2020.

CONCEPCIÓN, 26 DE MAYO DE 2020

VISTOS: La convocatoria contenida en el decreto supremo exento N° 388, de 29 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en el artículo 130 y la disposición trigésimo tercera transitoria de la Constitución Política de la República; el artículo 35 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la ley N° 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero de la disposición trigésimo-tercera transitoria de la Constitución se dejó sin efecto la convocatoria al plebiscito nacional realizada mediante decreto exento N° 2.445, de 27 de diciembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo de la referida disposición trigésimo-tercera transitoria, el Presidente de la República, mediante decreto exento N° 388, de 29 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, convocó para el día 25 de octubre de 2020, a un plebiscito nacional.

4. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, sesenta días después de la publicación del decreto de convocatoria del plebiscito, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

5. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Correo Electrónico N°388, de fecha 02 de abril de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de Penco, dándose cumplimiento a la etapa proposición.

6. Que, por su parte, mediante Oficio Ord. N° 1357, de fecha 11 de mayo de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que



preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el martes 19 de mayo de 2020.

7. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de Penco, con ocasión del próximo plebiscito nacional de 25 de octubre de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

**“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL:
PLEBISCITO NACIONAL DE 25 DE OCTUBRE DE 2020”**

Región:	Del Biobío
---------	------------

Comuna:	Penco
---------	-------

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA LIRQUÉN	CALLE ALCALDE RENÉ MENDOZA Y CAMILO HENRÍQUEZ	INICIOPLAZA LIRQUÉN POR EL NORTE EN CALLE RENÉ MENDOZA HACIA CAMILO HENRÍQUEZ	
2	PLAZA CANCHA DE PATINAJE	CALLE ESMERALDA, MEMBRILLAR Y TALCAHUANO	ESQUINA MEMBRILLAR CON ESMERALDA HACIA SAN VICENTE	
3	ESPACIO PÚBLICO EN COSTANERA	CALLE MAIPÚ, CHACABUCOY COCHRANNE	ESQUINA MAIPÚ CON LORD COCHRANE HACIA CHACABUCO	
4	FRENTE TENENCIA DE CARABINEROS	CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA Y PATRIA NUEVA	ESQUINA PATRIA NUEVA CON PEDRO AGUIRRE CERDA HACIA ARTURO PRAT	POR COSTADO ESTE DE CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA
5	DESIDERIO GUZMÁN	CALLE JORGE ROSS Y RUBÉN HURTADO	ESQUINA MULTICANCHA CON CALLE RUBÉN HURTADO	

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
6	PLAZA RECINTO EX CRAV	ROBERTO OVALLE Y FEDERICO CARVALLO	INTERSECCIÓN ROBERTO OVALLE HACIA EL SURESTE	
7	PLAZA LOS LÁPICES	CALLE DOMINGO SANTA MARÍA Y SANTA MARÍA	ESQUINA DOMINGO SANTA MARÍA CON ESMERALDA HACIA EL SURESTE	POBLACIÓN BAQUEDANO
8	ÁREA VERDE EN CALLE ROZAS	PASAJE 10 Y PASAJE LAS ROZAS	CALLE LAS ROSAS CON PASAJE 10 HACIA EL SUR	COSMITO
9	ÁREA VERDE EN POBLACIÓN GABRIELA MISTRAL	CALLE ARTURO PRAT Y LORENZO RIVERO	ESQUINA ARTURO PRAT CON LORENZO RIVEROS HACIA EL SUR	
10	PLAZA HORNOS CALEROS	AVENIDA CENTRAL, YERBAS BUENAS Y EL ROBLE	CALLE YERBAS BUENAS CON CALLE LÍNEA FERREA HACIA LORD COCHRANE	
11	BORDE ESTERO PENCO	CALLE PENCO, CRUZ Y FRIRE	ESQUINA FREIRE CON LAS HERAS HACIA CRUZ	SÓLO POR ÁREAS VERDES
12	ÁREA VERDE LA GREDA	CALLE 2 PONIENTE, UNO SUR Y UNO NORTE	ESQUINA PASAJE DOS PONIENTE CON CALLE DOS PONIENTE HACIA CALLE UNO SUR	SECTOR LA GREDA
13	ÁREA VERDE ESCUELA LOS FORJADORES	CALLE EUSEBIO LILLO	ESQUINA VICENTE PÉREZ ROSALES CON EUSEBIO LILLO HACIA JOSÉ GASPAR MARÍN	FRENTE A ESCUELA
14	PLAZA RÍOS DE CHILE	CALLE RÍO LAJA Y RÍO ÑUBLE	FRENTE A RÍO LAJA DESDE ESTE A OESTE	
15	FRENTE A MULTICANCHA COSMITO	CALLE LAS ARAUCARIAS Y CAMINO PARCELA 3	ESQUINA MULTICANCHA CON CAMINO PARCELA 3 HACIA LAS ARAUCARIAS	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas opciones, se realizará mediante acto administrativo posterior, previo al inicio del periodo de propaganda electoral.



Saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Penco
- Oficina de Partes